



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

DE CARÁCTER GENERAL			
No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACIÓN
A)	Del sistema contable	<p>Derivado de la revisión documental que se llevó a cabo, se detectó que en diversas pólizas de diario, ingresos y cheque que integran la contabilidad de la entidad auditada correspondiente al ejercicio 2006, no están debidamente requisitadas, toda vez que carecen de las firmas de autorización, revisión y elaboración.</p>	<p>1) A la fecha en que se realizó la auditoría no se contaba con el manual de registro contable. Actualmente se está elaborando y a continuación se detalla la forma de contabilizar y el tipo de respaldo que deberá contener cada póliza:</p> <p>1) Póliza de Ingresos :</p> <p>a) Se anexará fotocopia del Recibo del subsidio que se solicitó a la Secretaría de Finanzas.            b) Posteriormente se verificará en bancos si la Secretaría de Finanzas ya efectuó el depósito.            c) Se procederá a registrar contablemente anexando fotocopia del recibo de subsidio y estado de cuenta donde refleje el ingreso en bancos.            d) Aquella persona que se le haya expedido un cheque o transferencia por cualquier concepto (viáticos, u otros conceptos) y resulte con saldo a favor a cargo del Consejo, deberá entregar al departamento de Administración y Finanzas, el comprobante original del depósito efectuado al banco para que sea registrado en la contabilidad y haya sido comprobado de manera adecuada.</p> <p>2) Póliza de Diario :</p> <p>a) Viáticos: Aquí se registrarán aquellos viáticos que comprueben el personal y los investigadores que lo soliciten (se anexará todos los comprobantes en original).            b) Otros: Se registrarán en la póliza de diario aquellos que no correspondan a pólizas de Ingresos y Egresos ejemplo (ajustes, corrección de pólizas de meses anteriores, etc.)</p> <p>3) Póliza de Egresos :</p> <p>En la póliza de egresos se registrarán todas las erogaciones que el Consejo realice para lo cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Solicitar al departamento de Administración y Finanzas el pago del servicio, ya sea por cheque o transferencia interbancaria (se deberá hacer referencia, en la póliza cheque o transferencia, del acuerdo donde se autorizó, por Mesa Directiva o el Pleno, a realizar el pago).            b) Una vez que se emitió el cheque, cuando se entregue deberá de firmar de recibido el beneficiario (se acompañará en la póliza cheque factura original)            c) Se procederá a registrar contablemente el cheque o la transferencia (es obligatorio que la póliza contenga las firmas de autorización para realizar el pago, factura original, hacer mención del acuerdo donde se autorizó el pago).</p> <p>Nota: En respuesta a su recomendación antes señalada; ya se tomaron las medidas pertinentes para el mejor control interno.</p>
B)	De su normatividad	<p>Respecto a la normatividad laboral se conoció que la entidad fiscalizada no cuenta con un documento específico que contenga las condiciones generales de trabajo, en el que se fijen los términos y criterios para las relaciones laborales de los Servidores Públicos del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, por lo que no se atendió a lo dispuesto en el artículo 56 fracción VIII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de manual de Condiciones de Trabajo.</p> <p>Actualmente se están elaborando :</p> <p>-Manual de Reclutamiento de Personal.            -Manual de Condiciones Generales de Trabajo.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

C)	De las firmas en cheques	<p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las pólizas de cheque de la entidad fiscalizada, no se pudo confirmar si las firmas plasmadas en dichos documentos eran las autorizadas según lo señalado en el contrato con el banco Banorte, tal como lo especifica el oficio DAF/54/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, signado por el Director Administrativo y Financiero, toda vez que no quedaron registradas en las copias de las pólizas de cheque, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada, a la fecha en que fue auditado este Consejo no se contaba con ningún tipo de medidas de control, por lo que este organismo tomará las siguientes medidas:</p> <p>-Cuando se tengan que realizar pagos (cheques y/o transferencias interbancarias) deberán ser solicitados mediante un formato, el cual contendrá la autorización de la erogación.</p> <p>-Posteriormente se solicitara al departamento de Administración y Finanzas que proceda a expedir el cheque o realizar la transferencia interbancaria.</p> <p><b>Nota:</b> Se deberá dejar plasmado en la póliza de cheque las firmas de las personas autorizadas a firmar en los mismos.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008</p>
----	--------------------------	--	--

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
D)	De su normatividad	<p>Se conoció que la entidad fiscalizada no cuenta con manuales de operación y procedimientos que regulen el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la entidad, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones.</li> <li>2.- Manual o Normatividad para el control de erogaciones relacionadas con el parque vehicular.</li> <li>3.- Manual o Normatividad para el control de erogaciones relacionadas a viáticos y peaje.</li> <li>4.- Manual o Normatividad para el manejo del fondo revolvente.</li> </ol>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada, a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de manual administrativo, de adquisiciones y/o de enajenación.</p> <p>Actualmente se están elaborando :</p> <p>a) Manual de Procedimientos Administrativos que incluye entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Manual del control del Parque Vehicular.</li> <li>-Manual del Fondo Revolvente.</li> <li>-Manual de Adquisiciones y Enajenaciones.</li> <li>-Manual de Registro Contable.</li> <li>-Manual de Condiciones de Generales de Trabajo.</li> <li>-Manual de Reclutamiento de Personal.</li> <li>-Manual Administrativo</li> </ul> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008</p>
E)	Acta de sesión de pleno	<p>Mediante oficio número DAF/165/07 de fecha 11 de diciembre del 2007, signado por el Director de Administración y Finanzas, Secretario General Suplente. Por él, se informó a este órgano técnico de la desaparición del Acta de Sesión Extraordinaria del pleno de fecha 01 de agosto de 2006, en dicho documento se " nombra a la Maestra Fanny Lorena Jiménez Aguirre, para que ocupe el cargo de Secretario General de este Organismo", quien tendría las atribuciones tal como lo señala en los artículos 34 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado y 37 del Reglamento Interno, en concatenación con el 61 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>-En base a su recomendación antes señalada se anexa fotocopia del Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 01 de Agosto de 2006 donde se nombra a la Mtra. Fanny Lorena Jiménez como Secretario General.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

F)	Cuestionario de Control Interno	El cuestionario de control interno, que nos remitió el Director Administrativo y de Finanzas carece de firma del Presidente Tomás López Miranda, asimismo algunas preguntas no fueron respondidas, aunado a lo anterior nos fue entregado con fecha desfasada, debiéndose dar respuesta el día 03 de diciembre del 2006, tal como quedó señalado en el Acta de Inicio de Visita número 11/07, sin embargo se recibió hasta el día 18 de diciembre del 2006.	-En base a su recomendación antes mencionada este Consejo se compromete a responderles en los tiempos y formas que establezca la Auditoría Superior del Estado.
G)	Programa de trabajo	Mediante nuestra solicitud de información y documentación número 13/08, de fecha 16 de enero del 2007, les fue requerido lo siguiente: 1.- Copia del Programa de Trabajo Anual. 2.- Copia de los Informes entregados al pleno de acuerdo al programa de trabajo. 3.- Copia de las recomendaciones emitidas por los investigadores al pleno, sin embargo no fue atendida nuestra solicitud.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de manual.  -Actualmente se están elaborando los manuales como se menciona en este oficio en el rubro de Carácter General en el inciso D.  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.
<b>1.1.1</b>	<b>CAJA</b>		
1.1.1.1	De los fondos fijos	Al efectuar la revisión se conoció que el personal encargado del manejo del fondo fijo de caja por el ejercicio 2006, carece de pagaré y/o carta compromiso que garantice el resarcimiento en caso de quebranto.	1) A la fecha en que se realizó la auditoría no se contaba con una carta compromiso y/o pagare que haya garantizado el monto por el que se manejaba el fondo fijo de caja chica. 2) Actualmente se cuenta con una carta responsiva y/o pagare, acompañada de una identificación oficial de la persona encargada del fondo de caja chica.  Nota: En respuesta a su recomendación antes señalada ya se tomaron las medidas pertinentes y (se anexa fotocopia del formato de carta responsiva y/o pagare)

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
1.2	<b>BANCOS</b>		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

1.2.1	Cheques en circulación	<p>En relación al análisis efectuado a la conciliación bancaria correspondiente al 31 de diciembre de 2006, se detectó que existen cheques en circulación que corresponden al mes de agosto del mismo año, sin embargo en la conciliación bancaria del mes de mayo del ejercicio 2007, siguen siendo reflejados en circulación, cabe señalar que estos cheques se encuentran cancelados y archivados en la carpeta de bancos de la entidad fiscalizada y a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">NOMBRE</th> <th style="text-align: left;">No. CHEQUE</th> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>David Pérez</td> <td>599</td> <td>29-08-06</td> <td>\$ 219</td> </tr> <tr> <td>Mauro Jiménez</td> <td>603</td> <td>29-08-06</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td>Jorge Enrique Lucquin</td> <td>604</td> <td>29-08-06</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td>Luis Murillo</td> <td>605</td> <td>29-08-06</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td>Arturo Uribe</td> <td>606</td> <td>29-08-06</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td>Roberto de Alba</td> <td>607</td> <td>29-08-06</td> <td>219</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	NOMBRE	No. CHEQUE	FECHA	MONTO	David Pérez	599	29-08-06	\$ 219	Mauro Jiménez	603	29-08-06	219	Jorge Enrique Lucquin	604	29-08-06	219	Luis Murillo	605	29-08-06	219	Arturo Uribe	606	29-08-06	219	Roberto de Alba	607	29-08-06	219	<p>-En la póliza 10 de Diario de fecha 31 Julio de 2007; se realizaron los registros contables para la cancelación de los cheques antes mencionados.</p> <p>Nota: En respuesta a su recomendación antes señalada; ya se tomaron las medidas pertinentes y (se anexa fotocopia de la Póliza 10 de Diario de fecha 31 Julio de 07 donde se realizaron los ajustes de corrección.)</p>
NOMBRE	No. CHEQUE	FECHA	MONTO																												
David Pérez	599	29-08-06	\$ 219																												
Mauro Jiménez	603	29-08-06	219																												
Jorge Enrique Lucquin	604	29-08-06	219																												
Luis Murillo	605	29-08-06	219																												
Arturo Uribe	606	29-08-06	219																												
Roberto de Alba	607	29-08-06	219																												
1.2.2	Cheques en circulación	<p>Derivado del análisis efectuado a este rubro se conoció que el cheque que a continuación se detalla se encuentra en circulación hasta el mes de mayo de 2007, dicho documento fue expedido el 17 de noviembre de 2006, al proveedor Sistecopy S.A. de C.V., por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, por lo que se incumple con lo señalado en los artículos 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>	<p>-El 17 de Noviembre de 2006 se expidió el Ch-835 a nombre de Sistecopy, S.A. de C.V., para efectuarles el pago; posteriormente se realizó el registro contable; mismo que se encontraba de manera errónea debido a que el cheque se encuentra cancelado.</p> <p>-Por lo anterior con póliza de Diario 10 de fecha 31 Julio de 2007; se realizaron los registros contables para la cancelación del cheque antes mencionado.</p> <p>Nota: En respuesta a su recomendación antes señalada; ya se tomaron las medidas pertinentes y (se anexa fotocopia de la Póliza 10 de Diario de fecha 31 Julio de 07 donde se realizo el ajuste de corrección.)</p>																												
1.3	<b>DEUDORES DIVERSOS</b>																														
A)	General	<p>Derivado del análisis efectuado a la cuenta de deudores diversos se detectó que ésta es afectada contablemente (cargo), por el origen de la expedición del cheque, sin embargo los saldos de estas subcuentas que están reflejados en los movimientos auxiliares de la entidad fiscalizada son improcedentes, toda vez que este órgano fiscalizador al efectuar el desahogo de procedimientos, detectó que sí se efectuaron las comprobaciones con documentación tal y como lo establecen en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, pero sin embargo no realizaron los (abonos) correspondientes para la cancelación del saldo pendiente por comprobar, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	<p>En respuesta a su recomendación antes señalada ya se realizaron los registros contables pertinentes; los cuales se vieron afectados, disminuyendo la cuenta de Deudores Diversos; mismos que anteriormente no reflejaban un saldo real.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>																												



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

1.3.1	Arturo Segura Ramírez	<p>No fueron registradas contablemente las comprobaciones correspondientes a las partidas presupuestales por concepto de viáticos y peaje de la comisión efectuada al "Encuentro Regional La Ciénega" en el municipio de La Barca Jalisco y que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PEAJE</td> <td>31-08-06</td> <td>\$ 85</td> </tr> <tr> <td>PEAJE</td> <td>31-08-06</td> <td>\$ 85</td> </tr> <tr> <td>PEAJE</td> <td>31-08-06</td> <td>\$ 35</td> </tr> <tr> <td>PEAJE</td> <td>31-08-06</td> <td>\$ 35</td> </tr> <tr> <td>ALIMENTOS</td> <td>31-08-06</td> <td>\$ 46</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 286</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, cabe señalar que el recibo de gastos de viaje, carece de la firma de quien autoriza, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y se incumple con lo señalado en los artículos 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del Consejo; en concatenación con el Capítulo III, numeral 10 inciso a) y b), Capítulo V numeral 10 inciso b), 14 y 15 del Manual para el Manejo, Ejercicio y Control de las Partidas Presupuestales de Pasajes y Viáticos de la Secretaría de Finanzas.</p>	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	PEAJE	31-08-06	\$ 85	PEAJE	31-08-06	\$ 85	PEAJE	31-08-06	\$ 35	PEAJE	31-08-06	\$ 35	ALIMENTOS	31-08-06	\$ 46	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 286</b>	<p>1) De fecha 29 Agosto de 2006, se emitió el cheque No. 608, quedando registrado con la póliza de egresos 608. En la cual nunca se registró la afectación de la comprobación de gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Arturo Segura Ramirez).</p> <p style="text-align: center;">En respuesta a la recomendación se realizaron los ajustes contables pertinentes, quedando asentada con la póliza Diario 2 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 608 de egresos y póliza de diario 2)</p> <p>2) De la PE-738 se emitió un cheque por la cantidad de \$1,341.77 por concepto de viáticos los cuales no fueron utilizados; y se realizó el depósito en la cuenta de bancos del consejo. (se anexa fotocopia de la PI-2 con fecha 26 Octubre de 2006, donde quedo el registro contable, ficha de depósito y estado de cuenta donde se refleja el ingreso a bancos)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO	FECHA	IMPORTE																						
PEAJE	31-08-06	\$ 85																						
PEAJE	31-08-06	\$ 85																						
PEAJE	31-08-06	\$ 35																						
PEAJE	31-08-06	\$ 35																						
ALIMENTOS	31-08-06	\$ 46																						
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 286</b>																						
<b>No.</b>	<b>Rubro Cuenta Subcuenta</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTESTACION</b>																					
1.3.2	Eduardo Orendain Giovannini	<p>En la póliza de egresos que a continuación se detalla, se registró cheque a nombre de Eduardo Orendain, por concepto de gastos a comprobar con motivo de la comisión a la ciudad de México, los días 27 y 28 de noviembre del 2006, sin embargo del análisis efectuado a nuestra muestra selectiva se detectó que el saldo reflejado, por un importe de \$2,797, registrado en movimientos auxiliares del catálogo 01/01/2007 al 31/03/2007 de la cuenta es impropio, toda vez que no fue contablemente registrada dicha comprobación no obstante que anexan soportes documentales, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	<p>1) De fecha 17 Noviembre de 2006, se emitió el cheque No. 844, quedando registrado con la póliza de egresos 844. En la cual nunca se registró la afectación de la comprobación de gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Eduardo Orendain Giovanni).</p> <p style="text-align: center;">En respuesta a la recomendación se realizaron los ajustes contables pertinentes, quedando asentada con la póliza Diario 3 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 844 de egresos y póliza de diario 3)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>																					



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

### Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

1.3.3	Prego Viajes, S.A. de C.V.	Derivado del análisis a la muestra selectiva en la subcuenta de Deudores Diversos, Prego Viajes, S.A. de C.V., se detectó ausencia de un adecuado control administrativo, toda vez que la póliza de egresos que a continuación se detalla no fue localizada en el consecutivo de dichos documentos, asimismo fue requerida mediante solicitud de información y documentación número 09/08 de fecha 08 de enero de 2008, la cual se encontraba en poder del Director Administrativo y Financiero con toda la documentación en original, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	<p>-Se anexa fotocopia de comprobación original de la documentación de la PE-853 con fecha 21 Noviembre de 2006, en los que se ampara la compra de boletos de avión.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
1.3.4	Claudia Leticia Medina Gómez	En la póliza de egresos que a continuación se detalla, anexan la ficha de depósito en original por concepto de reintegro de gastos de viáticos, sin embargo con la póliza de ingresos número 1 de fecha 25 de julio de 2006, registraron contablemente esta devolución, sin anexarle soporte documental, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.	<p>-Con fecha 25 de Julio de 2006 se expidió el cheque No. 518 por la cantidad de \$3,446.20 por concepto de viáticos de los cuales se comprobaron \$1,873.00, quedando un remanente en efectivo que fue depositado a la cuenta del Consejo, siendo este movimiento registrado con la póliza de ingresos 1 de fecha 01 Agosto de 2006 (se anexa fotocopia de la PE- 518 con comprobación y la PI-1 del depósito y copia del estado de cuenta donde refleja el ingreso a bancos).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
<b>1.4</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
A	General	Se detectaron facturas originales que amparan las adquisiciones de bienes muebles que fueron comprados por la entidad fiscalizada y se encuentran anexas a las comprobaciones de las pólizas de cheque debiendo estar en el expediente de Activo Fijo, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	<p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hace a este Consejo, actualmente se esta elaborando una carpeta de Activo fijo y relacionada que es clasificada de la siguiente manera:</p> <p>a) Descripción del Activo Fijo (Mob. y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, etc.)  b) Clasificarlos por fecha de adquisición (mes y año)  c) Fotocopia de resguardos (personal al que esta designado el activo del consejo)  d) Las facturas originales se encontrarán en la carpeta de Activo Fijo (en el cheque o transferencia en la que se realizo el pago deberá ir acompañada por una copia de la factura).</p> <p>El consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
1.4.1	De las políticas de capitalización	El sujeto fiscalizado no cuenta con políticas de capitalización que señalen el monto de los bienes sujetos de integrarse al activo fijo, así como aquellos bienes que por su valor y sus características no deban formar parte del activo fijo, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control patrimonial.	<p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hace a este Consejo, actualmente esta elaborando los manuales de :</p> <p>-Manual del Control del Parque Vehicular.  -Manual de Adquisiciones y Enajenaciones.  -Manual Administrativo</p> <p>En ellos se estipularán las políticas de capitalización que señalen el monto de los bienes sujetos a considerarse como activo fijo.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
1.4.2	De los resguardos del parque vehicular	La entidad fiscalizada no cuenta con resguardos actualizados del parque vehicular, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de Resguardos del Parque Vehicular para lo cual se tomaron las siguientes medidas: 1) -Se expedirá un formato de resguardo en el que se especifica claramente a quien se le asigne el equipo de transporte (se anexa formato de resguardo). 2) -Se acompañara junto con el resguardo de mobiliario fotografías del parque vehicular (esto es con el fin de tener mayor referencia en las condiciones en que se encuentra el mobiliario). 3) -Se creara un expediente de cada persona que este a su cargo el mobiliario.  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores con errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.
1.4.3	De los resguardos de mobiliario y equipo	La entidad fiscalizada no cuenta con resguardos correspondientes del mobiliario y equipo de oficina, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y patrimonial.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de Resguardos de Mobiliario y Equipo para lo cual se tomaron las siguientes medidas: 1) -Se expedirá un formato de resguardo en el que se especifica claramente a quien se le asigne el mobiliario (se anexa formato de resguardo). 2) -Se acompañara junto con el resguardo de mobiliario fotografías del mobiliario (esto es con el fin de tener mayor referencia en las condiciones en que se encuentra el mobiliario). 3) -Se creara un expediente de cada persona que este a su cargo el mobiliario.  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administrativos.
1.4.4	De las bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte	La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras correspondientes al mantenimiento del equipo de transporte, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de Bitácoras de Mantenimiento del Equipo de Transporte para lo que se tomarán las siguientes medidas: 1) -Se creara un expediente junto con una bitácora de cada vehiculo, donde se registrara el tipo de mantenimiento que ha recibido cada unidad. 2) -En el expediente se anexara fotocopias de las facturas de los mantenimientos que ha recibido la unidad.  Se anexa formato de bitácora de Mantenimiento.  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.
1.4.5	Mobiliario deteriorado	Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en el rubro de activos fijos se verificó, que la silla plus tapizado en tela con número de inventario MO 0009, sin número de serie por un importe de \$ 1,607 pesos se encuentra deteriorado e inutilizable.	-En base a su recomendación antes mencionada este Consejo determina que el Mobiliario (silla plus tapizado en tela) no sea considerado como inutilizable a lo que propone este consejo.  -Que el mobiliario sea reparado y nuevamente sea utilizable.



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
4	<b>INGRESOS</b>		
A)	General	<p>Del análisis efectuado a esta cuenta se detectó que todas las pólizas de ingresos por concepto de reintegro de efectivo carecen de soporte documental, que avale el registro contable, dicho documento es anexado a la póliza de cheque, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo que tomaron las siguientes medidas:</p> <p>1) La pólizas de ingresos se dividen en dos grupos, los cuales contendrán la siguiente información :</p> <p>-Póliza de ingresos por concepto de Subsidio</p> <p>1) Se anexara fotocopia del Recibo del subsidio que se solicito a la Secretaría de Finanzas (originales en un expediente por aparte) 2) Posteriormente se verificara en bancos si la Secretaría de Finanzas ya realizo el depósito. 3) Se procederá a registrar contablemente anexando fotocopia del recibo de subsidio y estado de cuenta donde refleja el ingreso en bancos.</p> <p>-Póliza de Ingresos por concepto de (viáticos u otros).</p> <p>1) Aquella persona que se le haya expedido un cheque o transferencia por cualquier concepto (viáticos, u otro concepto) y resultará con saldo a favor a cargo del Consejo, deberá entregar al departamento de Administración y Finanzas, el comprobante original del deposito efectuado al banco para que sea registrado en la contabilidad y haya sido comprobado de manera adecuada.</p> <p>En ambos casos deberán contener originales para proceder con el registro contable.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
4.1	Subsidio	<p>Derivado de la revisión a la cuenta de subsidio se detectaron que todas las pólizas de ingresos por concepto de "Aportaciones Gubernamentales" carecen de la documentación soporte que acredite el ingreso, pudiendo ser estado de cuenta, la impresión del speua o la vía electrónica con que se efectuó dicha aportación, aunado a que no cuentan con la firma de quien elaboró, revisó y autorizó, incumpliendo con lo señalado en los artículos 27 segundo párrafo y 28 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.</p>	<p>Como medida de control y en base a su recomendación se determinó que todas las Aportaciones Gubernamentales que realice el gobierno a cuenta del consejo se establecen los siguientes lineamientos:</p> <p>a) Ingresar a SEFIN el recibo de caja general en la que se solicitó el suministro de cada mes. b) Verificar de manera electrónica (banca electrónica por Internet) durante los primeros diez días si ya se recibió el subsidio del mes. c) Una vez ingresado el dinero en bancos, se procede a registrarlo en la contabilidad (se anexara copia del recibo de caja el cual fue ingresado a SEFIN y se respaldara con estado de cuenta del banco el ingreso solicitado)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
4.2	Arturo Segura Ramírez	<p>En las pólizas de cheque números 608 y 738 de fechas 29 de agosto y 23 de septiembre de 2006, respectivamente, anexan las fichas de depósito originales, por concepto de sobrante y/o devolución de los viáticos, por lo cual las pólizas de ingresos que a continuación se detallan carecen del soporte documental.</p>	<p>1) De la póliza de egresos No. 608, quedo un remanente a favor del consejo, el cual fue asentado con la póliza No. 9 de ingresos (Se anexa fotocopia de póliza, ficha de depósito y estado de cuenta).</p> <p>2) De la póliza de egresos No. 738 se emitió un cheque por la cantidad de \$1,341.77 por concepto de viáticos los cuales no fueron utilizados; y se realizo el depósito en la cuenta de bancos del consejo. (se anexa fotocopia de la póliza de Ingresos No.2 con fecha 26 Octubre de 2006, donde quedo el registro contable, ficha de depósito y estado de cuenta en que se refleja el ingreso a bancos)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores con en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.1.1	<b>DE CARÁCTER GENERAL</b>	
A)	<p>El organismo no cuenta con manuales de operación y políticas de aplicación interna en el manejo, control y reclutamiento del personal de la contratación para el desarrollo de las funciones del personal que integra la plantilla de personal del Consejo, en tal virtud incumplen con lo establecido en el artículo 24 fracción X de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo que tomaron las siguientes medidas:</p> <p>Actualmente se está elaborando :</p> <p>-Manual de Condiciones de Generales de Trabajo. -Manual de Reclutamiento de Personal.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
B)		<p>Derivado del análisis realizado a los reportes de "Control de asistencia" de entrada y salida, (elemento auxiliar para comprobar la asistencia a sus actividades laborales) por el periodo comprendido del 09 de enero al 06 de octubre de 2006, se detectó que algunos de los servidores públicos que laboraron en el ente fiscalizado no registraron la hora de entrada y/o salida, además, se constató en los reportes de nómina que no efectuaron las deducciones correspondientes por las incidencias del personal.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo que se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Actualmente se cuenta con un reloj chocador de huella digital.</li> <li>2) Cada quince días se imprime un reporte de asistencia.</li> <li>3) En caso de que el personal sea designado a una comisión se le hará de su conocimiento al Departamento de Administración y Finanzas, argumentando el motivo de su ausencia mediante un formato (vacaciones, permiso de ausentismo, comisionado a eventos, incapacidades, etc.)</li> <li>4) Una vez que se cuenta con el reporte, se deberá de determinar la nomina quincenal; considerando las incidencias del personal.</li> </ol> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
C)		<p>Derivado de la prueba de asistencia y permanencia efectuada el día 15 de enero de 2008, se verificó que el personal del CESJAL no cuenta con gafete que lo identifique como servidor público del organismo, toda vez que al ser requerida la identificación para acreditarlo como servidor de la dependencia antes citada manifestaron no contar con el mismo.</p>	<p>En contestación a su recomendación antes mencionada este Consejo si cuenta con credenciales de identificación donde se identifica el personal.</p> <p>Dichas identificaciones están resguardadas en la Dirección de Administración y Finanzas debido a que existió error de emisión por parte del proveedor; motivo por el cual no fueron entregadas a los funcionarios.</p> <p>Este organismo prevé expedir al personal las identificaciones con los datos correctos.</p> <p>(Se anexa fotocopia de identificación del personal)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
D)		<p>Se detectó que el organismo no elaboró controles de registros de asistencia, en donde los prestadores por servicios profesionales plasmen su entrada y salida, no obstante que los contratos respectivos manifiestan en sus cláusulas la obligación de desarrollar el servicio profesional, "dedicándole el tiempo que sea necesario"; sin embargo, no queda bien definida la duración destinada para el desarrollo de las actividades acordadas en los contratos por prestación de servicios.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo que tomaron las siguientes medidas:</p> <p>Como se hace mención en esta recomendación en dichos contratos se estipula duración del contrato y/o por obra determinada, el consejo no esta obligado a llevar controles de asistencia debido a que se esta manifestando en sus contratos como Prestadores de Servicios Profesionales, obligación de desarrollar un servicio profesional.</p> <p>En dichos contratos se estipula duración del contrato y/o por obra determinada.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.1.2	<b>SUELDO BASE</b>		
5.1.2.1		<p>Se conoció que a la C. Yvette Lilian Meza Valdivia, le otorgaron su pago de sueldo en dos partes, comprobado en la nómina de sueldos de la quincena del 01 al 15 de septiembre de 2006; el primero de ellos fue calculado por 8 días por un total de \$1,726.84 y el segundo de 7 días por \$1,373.60, como complemento, ambos importes netos, sin embargo el control de asistencia de entrada y salida del 01 al 08 de septiembre, se encuentra sin las firmas que comprueben que asistió esos días, aunado a que no se encontró documento alguno que avale la incidencia citada con antelación.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo que se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>Para realizar el calculo de la nomina se atenderán los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se imprimirá cada quince días un reporte de asistencia, (reloj chocador de huella digital).</li> <li>2) Una vez que se cuenta con el reporte, se deberá de determinar la nomina quincenal; considerando las incidencias del personal.</li> <li>3) En caso de que el personal sea designado a una comisión se le hará de su conocimiento al Departamento de Administración y Finanzas, argumentando el motivo de su ausencia mediante un formato (vacaciones, permiso de ausencia, comisionado a eventos, incapacidades, etc.)</li> <li>4) Una vez que se cuenta con el reporte, se deberá de determinar la nomina quincenal; considerando las incidencias del personal.</li> </ol> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.1.3	<b>PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL</b>		
No.	Rubro Cuenta Subcuenta	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTESTACION</b>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.1.3.1	<p>Como resultado de la revisión y cálculo por concepto de prima vacacional, se determinó la diferencia pagada de <b>menos</b> por un importe de <b>\$10,138.76</b> que corresponde al importe que resultó de realizar el cálculo tal y como lo señalan los artículos 40 y 41 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto del cálculo efectuado por el organismo auditado y que a continuación se relacionan:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Empleado</th> <th style="width: 15%;">Cálculo según art. 41 (LSPEJ)</th> <th style="width: 15%;">Cálculo CESJAL</th> <th style="width: 10%;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aguilar Arizaga Alejandro</td> <td>\$1,572.55</td> <td>\$1,242.66</td> <td>\$329.59</td> </tr> <tr> <td>García Bramdt Corazón de Jesús</td> <td>346.42</td> <td>214.18</td> <td>132.24</td> </tr> <tr> <td>González Vallejo Francisc o J.</td> <td>1,178.78</td> <td>580.31</td> <td>598.47</td> </tr> <tr> <td>Jiménez Aguirre Fany Lorena</td> <td>5,466.22</td> <td>2,693.91</td> <td>2,772.31</td> </tr> <tr> <td>Medina Gómez Claudia Leticia</td> <td>934.88</td> <td>460.99</td> <td>473.89</td> </tr> <tr> <td>Morales Ochoa José de Jesús</td> <td>1,371.70</td> <td>685.85</td> <td>685.85</td> </tr> <tr> <td>Esquivel Romo Jorge Eduardo</td> <td>4,109.40</td> <td>2,054.70</td> <td>2,054.70</td> </tr> <tr> <td>Ramos González Saif Israel</td> <td>1,021.90</td> <td>807.71</td> <td>214.19</td> </tr> <tr> <td>Muñan López Martha Gabriela</td> <td>1,021.90</td> <td>786.72</td> <td>235.18</td> </tr> <tr> <td>Frias Ramirez Mónica</td> <td>675.00</td> <td>337.50</td> <td>337.50</td> </tr> <tr> <td>Meza Valdivia Yvette Lilian</td> <td>1,021.90</td> <td>510.95</td> <td>510.95</td> </tr> <tr> <td>Okamoto Tanada José de Jesús</td> <td>4,109.40</td> <td>3,163.67</td> <td>945.73</td> </tr> <tr> <td>Sánchez Rubio Luz María</td> <td>1,371.70</td> <td>685.85</td> <td>685.85</td> </tr> <tr> <td>Segura Ramirez Arturo</td> <td>773.70</td> <td>611.54</td> <td>162.31</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$10,138</b></td> </tr> </tbody> </table>	Empleado	Cálculo según art. 41 (LSPEJ)	Cálculo CESJAL	Diferencia	Aguilar Arizaga Alejandro	\$1,572.55	\$1,242.66	\$329.59	García Bramdt Corazón de Jesús	346.42	214.18	132.24	González Vallejo Francisc o J.	1,178.78	580.31	598.47	Jiménez Aguirre Fany Lorena	5,466.22	2,693.91	2,772.31	Medina Gómez Claudia Leticia	934.88	460.99	473.89	Morales Ochoa José de Jesús	1,371.70	685.85	685.85	Esquivel Romo Jorge Eduardo	4,109.40	2,054.70	2,054.70	Ramos González Saif Israel	1,021.90	807.71	214.19	Muñan López Martha Gabriela	1,021.90	786.72	235.18	Frias Ramirez Mónica	675.00	337.50	337.50	Meza Valdivia Yvette Lilian	1,021.90	510.95	510.95	Okamoto Tanada José de Jesús	4,109.40	3,163.67	945.73	Sánchez Rubio Luz María	1,371.70	685.85	685.85	Segura Ramirez Arturo	773.70	611.54	162.31	<b>Total</b>			<b>\$10,138</b>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no cumplió los lineamientos de calculo como lo maraca el Art. 40 y art. 41 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>Para realizar el calculo para la determinación de la Prima Vacacional se atenderá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se determinara por cada trabajador su salario diario para poder hacer el cálculo de la prima vacacional.</li> <li>2) Cada servidor publico que tenga mas de seis meses consecutivos de servicio disfrutara de cuando menos de dos periodos de vacaciones de 10 días (Art. 40 Ley Servidores Públicos).</li> <li>3) Una vez que se determine por cada trabajador cuantos días le corresponde por concepto de vacaciones se la aplicara el 25% como lo establece el Art. 41 Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ol> <p>Ejemplo:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Salario Diario</td> <td style="text-align: right;">\$ 499.00</td> </tr> <tr> <td>Días de Vacaciones a Gozar</td> <td style="text-align: right;">10 días</td> </tr> <tr> <td>Total Vacaciones</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,990.00</td> </tr> <tr> <td>Prima Vacacional porcentaje 25%</td> <td style="text-align: right;">25%</td> </tr> <tr> <td><b>Total a pagar Prima Vacacional</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1,247.50</b></td> </tr> </table> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>	Salario Diario	\$ 499.00	Días de Vacaciones a Gozar	10 días	Total Vacaciones	\$ 4,990.00	Prima Vacacional porcentaje 25%	25%	<b>Total a pagar Prima Vacacional</b>	<b>\$ 1,247.50</b>
Empleado	Cálculo según art. 41 (LSPEJ)	Cálculo CESJAL	Diferencia																																																																										
Aguilar Arizaga Alejandro	\$1,572.55	\$1,242.66	\$329.59																																																																										
García Bramdt Corazón de Jesús	346.42	214.18	132.24																																																																										
González Vallejo Francisc o J.	1,178.78	580.31	598.47																																																																										
Jiménez Aguirre Fany Lorena	5,466.22	2,693.91	2,772.31																																																																										
Medina Gómez Claudia Leticia	934.88	460.99	473.89																																																																										
Morales Ochoa José de Jesús	1,371.70	685.85	685.85																																																																										
Esquivel Romo Jorge Eduardo	4,109.40	2,054.70	2,054.70																																																																										
Ramos González Saif Israel	1,021.90	807.71	214.19																																																																										
Muñan López Martha Gabriela	1,021.90	786.72	235.18																																																																										
Frias Ramirez Mónica	675.00	337.50	337.50																																																																										
Meza Valdivia Yvette Lilian	1,021.90	510.95	510.95																																																																										
Okamoto Tanada José de Jesús	4,109.40	3,163.67	945.73																																																																										
Sánchez Rubio Luz María	1,371.70	685.85	685.85																																																																										
Segura Ramirez Arturo	773.70	611.54	162.31																																																																										
<b>Total</b>			<b>\$10,138</b>																																																																										
Salario Diario	\$ 499.00																																																																												
Días de Vacaciones a Gozar	10 días																																																																												
Total Vacaciones	\$ 4,990.00																																																																												
Prima Vacacional porcentaje 25%	25%																																																																												
<b>Total a pagar Prima Vacacional</b>	<b>\$ 1,247.50</b>																																																																												
	<p>Contraviniendo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice: "Los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán, cuando menos de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales;" y el artículo 41 señala: "se cubrirá el equivalente a un 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones por concepto de prima vacacional anual".</p>																																																																												
	<p>Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10 y fax 3615 7350. ext. 115 e-mail: cesjal@cesjal.org, http://www.cesjal.org</p>																																																																												



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.2.1 2101 MATERIAL DE OFICINA			
No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
5.2.1.1	Solicitud interna de compra	Del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro, se detectó que en la mayoría de las adquisiciones <b>NO</b> realizan la solicitud interna de compra, así como el formato de entrega de dicha adquisición. Cabe hacer mención que los formatos señalados con antelación, que fueron localizados en las pólizas, no se encuentran debidamente firmados por las autoridades competentes, por lo que se incumple con lo señalado en los artículos 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 de su Reglamento Interno del Consejo; por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:  1) Se solicitará la compra mediante un formato. 2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.  Se anexa formato de Solicitud de Compra  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.
5.2.1.2		En las pólizas de cheque que a continuación se detallan no fueron localizadas las cotizaciones y cuadros comparativos de proveedores, por lo que no se pudo constatar que dichos proveedores hayan sido los que proporcionaron la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; aunado al oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:  1) Se solicitará la compra mediante un formato 2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes. 3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación  Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles.  En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.
5.3 2105 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.3.1		<p>En las pólizas de cheque que a continuación se detallan no fueron localizadas las cotizaciones y cuadros comparativos de proveedores, por lo que no se pudo constatar que dichos proveedores hayan sido los que proporcionaron la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del Consejo; aunado al oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.4	<b>2106 ACCESORIOS MATERIALES Y ÚTILES DE EQUIPO DE CÓMPUTO</b>		
5.4.1		<p>Las pólizas de cheque descritas, por concepto de compra de toner para impresoras, carecen de firma de quien elaboró, revisó y autorizó, aunado a lo anterior también la solicitud interna de compra carece de firma del responsable del área, firma del Lic. Eduardo Orendain Giovannini, Presidente así como de la Secretario General Mtra. Fany Lorena Jiménez Aguirre, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del Presidente, 37 numeral 6 de las atribuciones del Secretario General del Reglamento Interno del CESJAL; cabe señalar que el formato de entrada de mercancía carece de datos de quien recibió, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, asimismo no fueron localizadas las cotizaciones y el cuadro comparativo de proveedores, por lo que no se pudo comprobar que el proveedor "Corporativo New Store S.A. de C.V." haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de entrega.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
5.5	<b>2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS</b>		
5.5.1		<p>En las pólizas de cheque descritas, no fueron localizadas las cotizaciones y cuadros comparativos de proveedores, por lo que no se pudo constatar que dichos proveedores hayan sido los que proporcionaron la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente, 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general, del Reglamento Interno del Consejo y en relación al oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.6.1	<b>2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS</b>		
5.6.1.1		<p>En las pólizas de cheque descritas, no fueron localizadas las cotizaciones y cuadros comparativos de proveedores, por lo que no se pudo constatar que dichos proveedores hayan sido los que proporcionaron la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente, 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general, del Reglamento Interno del Consejo y en relación al oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.7	<b>2404 MATERIAL ELÉCTRICO</b>		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.7.1	<p>En la póliza de cheque que se describe, no fue localizada la cotización y el cuadro comparativo del proveedor, por lo que no se pudo constatar que dicho proveedor haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30, fracción VI, 34 fracción V de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente, 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general del Reglamento Interno del CESJAL; así como a lo señalado en el oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
-------	---	---

<b>5.8</b>	<b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>5.8.1</b>	<b>3103 SERVICIO TELEFÓNICO</b>		
No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
A)	General	<p>El sujeto fiscalizado no realizó bitácoras y/o papeletas por concepto de llamadas telefónicas, locales, municipales, nacionales y a números celulares para el ejercicio 2006, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>Actualmente se realizan las siguientes bitácoras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Bitácora de Llamadas efectuadas.</li> <li>2) Bitácora de llamadas recibidas</li> </ol> <p>Se anexa formato de ambas Bitácoras.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



# CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.81.1	Tarjetas de celular	<p>De los comprobantes anexos a las pólizas de cheque que a continuación se describen, se verificaron facturas por concepto de tarjetas telefónicas de celulares, por lo que se considera un gasto no propio para la entidad auditada y que continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="275 472 569 613"> <thead> <tr> <th>BENEFICIARIO</th> <th>FACTURA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lic. Raúl Alarcón Nararajo</td> <td>5096 y 5099</td> <td>\$ 400</td> </tr> <tr> <td>Luis Carlos Ramos Preciado</td> <td>1695</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>10885</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 1,000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que las pólizas carecen de firmas de quien elaboró, revisó y autorizó, por lo que se considera ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	BENEFICIARIO	FACTURA	IMPORTE	Lic. Raúl Alarcón Nararajo	5096 y 5099	\$ 400	Luis Carlos Ramos Preciado	1695	300	S/N	10885	300	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,000</b>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>1) EL Área de Administración y Finanzas tendrá la obligación de enterar todo el personal que se le haya expedido un cheque por concepto de viáticos; los tipos de gastos que tendrá que comprobar y que sean en apego al Clasificador por Objeto del Gasto que emite la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Este consejo incurrió en un gasto que no debió de haberse autorizado por lo que toma en cuenta su recomendación para no caer en errores en ejercicios subsecuentes.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
BENEFICIARIO	FACTURA	IMPORTE																
Lic. Raúl Alarcón Nararajo	5096 y 5099	\$ 400																
Luis Carlos Ramos Preciado	1695	300																
S/N	10885	300																
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,000</b>																
<p><b>5.9 3104 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES</b></p>																		
5.9.1		<p>En las pólizas de cheque que a continuación se describen por concepto de mantenimiento y conservación de las instalaciones, se realizaron las siguientes erogaciones para las oficinas con domicilio en la calle Buenos Aires número 2260 y que continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="275 911 554 1040"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FACTURA/PROVEEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trabajos e instalación eléctrica</td> <td>0455, Eduardo Morales González</td> <td>\$ 14,460</td> </tr> <tr> <td>Instalación del aire acondicionado</td> <td>0081, Aireyork, S.A. de C.V.</td> <td>2,952</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 17,412</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo no fueron localizadas las cotizaciones y los cuadros comparativos por lo que no se pudo constatar que dichos proveedores hayan sido los que proporcionaron la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente, 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general, del Reglamento Interno del CESAJAL, asimismo en lo señalado en el oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	CONCEPTO	FACTURA/PROVEEDOR	IMPORTE	Trabajos e instalación eléctrica	0455, Eduardo Morales González	\$ 14,460	Instalación del aire acondicionado	0081, Aireyork, S.A. de C.V.	2,952	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17,412</b>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>1) Se solicitará la compra mediante un formato                  2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.                  3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</p> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>			
CONCEPTO	FACTURA/PROVEEDOR	IMPORTE																
Trabajos e instalación eléctrica	0455, Eduardo Morales González	\$ 14,460																
Instalación del aire acondicionado	0081, Aireyork, S.A. de C.V.	2,952																
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17,412</b>																



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
5.10	3301 SERVICIO DE ASESORÍA		
5.10.1	Josefina Real Ramírez	Al verificar el soporte documental de la póliza de cheque que a continuación se detalla, se constató que se realizó una erogación por concepto de servicio de comunicación, anexando para su comprobación recibo de honorarios número 0207 de fecha 30 de marzo de 2006, emitido por Josefina Real Ramírez, sin embargo no se localizó contrato por prestación de servicios ni algún otro documento que señalara y describiera el tipo de servicios que prestaría, aunado a lo anterior cabe señalar que dicha póliza de cheque carece de descripción del concepto, firmas de revisado y autorizado, por lo que se incumple con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL.	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>1) Se determinará que el área administrativa sea la única responsable de tener bajo resguardo todos los contratos del personal y que no se incumpla con posterioridad.</p> <p>Este consejo incurrió en errores de control por lo que toma en cuenta su recomendación para no caer en errores en ejercicios subsecuentes.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.10.2	Senen Santana Solano	Con las pólizas de cheque descritas se conoció que el Consejo realizó una erogación por concepto de servicio de comunicación anexando para su comprobación recibo de honorarios número 208 de fecha 06 de diciembre de 2006, emitido por Senen Santana Solano, sin embargo no se localizó contrato por prestación de servicios ni algún otro documento que señalara y describiera el evento en que participaría como Maestro de Ceremonia durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2006, aunado a lo anterior cabe señalar que las pólizas carecen de firmas de quien elaboró, revisó y autorizó, por lo que se incumple con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL; por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.	<p>De las pólizas de Egresos No. 852 y 919 del ejercicio 2006 se registro el pago de la contratación del C. Senen Santana Solano; persona que fue contratada para dirigir la ceremonia del evento CESJAL 2006.</p> <p>En atención a su recomendación antes señalada <b>con anterioridad no se contaba</b> con las medidas de control adecuadas por lo que se anexa fotocopia de La Sesión de Pleno de fecha 11 Diciembre 2006 en la que quedo asentada realizar el evento CESJAL 2006; misma en la que no se especifica la contratación de dicha persona (se anexa fotocopia de Sesión de Pleno 11-Dic-06).</p> <p>Para lo antes expuesto este consejo ha tomado como medida de control y precautoria lo siguiente:</p> <p>1) Todo el personal que sea contratado por este consejo deberá estar autorizado por la mesa directiva. (Art. 27 Fracc. IV de la Ley del CESJAL).</p> <p>2) Una vez que esta autorizado el personal a contratar este deberá reunir toda la documentación que le solicite el departamento de administración y finanzas, posteriormente se le realizará un contrato de prestación de servicios.</p> <p>3) Una vez que se cuente con el contrato debidamente firmado, se procederá a realizar el trabajo por parte del prestador de servicios y se pagará como se haya estipulado en el contrato.</p> <p><b>NOTA :</b> Al personal contratado se le hará un expediente el cual contendrá todos su documentos, así como el contrato y/o el acuerdo firmado por mesa directiva</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.11	3303 ESTUDIOS DIVERSOS		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

A)	General	<p>Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro se detectó que todos los pagos realizados por concepto de honorarios por prestación de servicios profesionales (capítulo 1000), fueron afectados a la partida presupuestal 3303, Estudios Diversos, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	<p>En atención a la recomendación antes señalada, la administración pasada no contaba con medidas de control adecuadas y apeándonos en base al Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de "Prestadores de Servicios (Honorarios)" serán registrados de manera adecuada en la siguiente cuenta:</p> <p>- 1207 Horarios por Servicio Profesionales (como lo estipula el Clasificador por Objeto del Gasto)</p> <p><b>NOTA :</b> Debido que en el ejercicio fiscal del 2006 ya fue cerrado y en su caso no se puede hacer una reclasificación por tratarse de ejercicios anteriores; este Consejo se compromete a no incurrir en los ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
----	---------	---	---

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
5.12	3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
5.12.1		<p>En las pólizas de cheque que a continuación se especifican, por concepto de mantenimiento y conservación del equipo de transporte, no anexan cotizaciones y el cuadro comparativo por lo que no se pudo constatar que dicho proveedor haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30, 34 fracción V y 35 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente y 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general del Reglamento Interno del CESJAL; y en relación con lo señalado en el oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, detectándose ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.13	3602 IMPRESIONES DE PAPELERÍA OFICIAL		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.13.1		<p>En las pólizas de cheque que a continuación se especifican por concepto de impresiones de papelería oficial, no anexan solicitud de compra, cotizaciones y cuadros comparativos por lo que no se pudo constatar que dicho proveedor haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30, 34 fracción V y 35 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente y 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general, del Reglamento Interno del CESJAL, y en relación con lo señalado en el oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> </ol> <p>Se anexa formato Cuadro comparativo de Adquisiciones y/o Consumibles y se hace referencia en el punto 5.2.1.2 de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.14	<b>3802 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES</b>		
5.14.1		<p>En la póliza de egresos que a continuación se detalla, se registró cheque a nombre de Karla Karina Contreras, con domicilio fiscal en el Municipio de Tequila, Jalisco; por concepto del evento "Encuentro Internacional del Consejo Económico y Social 2006", cabe señalar que en la orden de compra número 001 de fecha 13 de diciembre de 2006, se describe la leyenda que señala "no existen cotizaciones ni cuadros comparativos por instrucciones del Lic. Eduardo Orendain", asimismo no se localizó la relación de los comensales que participaron en dicho evento, por lo que se incumple con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6, del Reglamento Interno del CESJAL y en relación a lo señalado en el oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo y contable.</p>	<p>En atención a su recomendación antes señalada <b>con anterioridad no se contaba</b> con las medidas de control adecuadas por lo que se anexa fotocopia de LA Sesión de Pleno de fecha 11 Diciembre 2006 en la que quedó asentada realizar el evento CESJAL 2006; misma en la que no se especifica la contratación de dicha persona (se anexa fotocopia de Sesión de Pleno 11-Dic-06).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se solicitará la compra mediante un formato</li> <li>2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.</li> <li>3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</li> <li>4) Si fuera el caso de que se realizó un evento deberá tomar asistencia del personal que esta asistiendo al evento.</li> </ol> <p><b>NOTA :</b> Se anexa fotocopia de la Sesión de Pleno del 11 Diciembre de 2006 y esta relacionado con el punto 5.10.2 de esta misma contestación.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
5.14.2		<p>En la póliza de cheque que a continuación se detalla, anexan para su comprobación factura número 267 de fecha 07 de abril de 2006, por concepto de pago del 50% de anticipo del video de presentación para evento del CESJAL, detectándose que no anexan cotizaciones, el cuadro comparativo por lo que no se pudo constatar que dicho proveedor haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30, 34 fracción V y 35 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente y 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general del Reglamento Interno del CESJAL y en relación con lo señalado en el oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>En atención a su recomendación antes señalada <b>con anterioridad no se contaba</b> con las medidas de control adecuadas por lo que se anexa fotocopia de LA Sesión de Pleno de fecha 11 Diciembre 2006 en la que quedo asentada realizar el evento CESJAL 2006; misma en la que no se especifica la contratación (se anexa fotocopia de Sesión de Pleno 11-Dic-06).</p> <p>Se atenderán las siguientes medidas de control:            1) Se solicitará la compra mediante un formato            2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes.            3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación</p> <p><b>NOTA:</b> Se anexa fotocopia de la Sesión de Pleno del 11 Diciembre de 2006 y esta relacionado con el punto 5.10.2 de esta misma contestación.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
5.15	3803 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.15.1	<p>En las pólizas de cheque que a continuación se detallan se registró la compra de 30 canastas navideñas por instrucciones del Lic. Eduardo Orendáin Giovannini Presidente del CESJAL, anexando oficio número SG/085/06 de fecha 11 de diciembre de 2006, para miembros del pleno, sin embargo se detectaron algunas deficiencias administrativas que a continuación se describen:</p> <p>1.- No se localizaron cotizaciones y cuadros comparativos, por lo que no se pudo constatar que dicho proveedor haya sido el que proporcionó la mejor oferta en cuanto al precio, calidad y condiciones de servicio.</p> <p>2.- No anexan lista con nombre y puesto de los consejeros que hayan recibido dicho presente.</p> <p>3.- No se pudo corroborar que esta erogación haya quedado asentada y autorizada en acta de sesión de pleno, por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30, 34 fracción V y 35 de la Ley del CESJAL; artículos 28 numeral 18 de las atribuciones del presidente y 37 numeral 6 de las atribuciones del secretario general, del Reglamento Interno del CESJAL, y en relación con lo señalado en el oficio número DAF/153/07, de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se detectó ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>1) Se solicitará la compra mediante un formato 2) Se turnará al departamento de Administración y Finanzas dicha solicitud debidamente llenada y autorizada para que realice los trámites correspondientes. 3) Se realizará un cuadro comparativo anexando tres cotizaciones de proveedores en el cual refleje la mejor oferta (precio, calidad y condiciones de servicio) y será turnada a mesa directiva para su aprobación 3) Si fuera el caso de que se realice un evento deberá tomar asistencia del personal que esta asistiendo al evento.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
--------	--	---



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION															
5.16	<b>CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>																	
5.16.1	<b>5101 MOBILIARIO</b>																	
5.16.1.1	Adquisiciones	<p>Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro, se detectó que la entidad fiscalizada, afectó contablemente a esta partida presupuestal por adquisiciones de activo fijo, sin embargo esta cuenta refleja las depreciaciones por dichas adquisiciones que a continuación se describen:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">FACTURA</th> <th style="width: 50%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pizarrón, tripié</td> <td>109540</td> <td>\$ 1,172</td> </tr> <tr> <td>Caja fuerte</td> <td>627</td> <td>\$ 7,335</td> </tr> <tr> <td>Complemento de caja fuerte</td> <td>633</td> <td>\$ 7,335</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$ 15,842</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Aunado a lo anteriormente descrito se localizaron las facturas originales en las pólizas de cheque, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control contable, administrativo y patrimonial, incumpliendo con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco y en relación a los artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6, del Reglamento Interno del CESJAL.</p>	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE	Pizarrón, tripié	109540	\$ 1,172	Caja fuerte	627	\$ 7,335	Complemento de caja fuerte	633	\$ 7,335	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,842</b>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>-Se esta revisando al día de hoy todo el activo fijo que adquirió el consejo, se realizarán los ajustes necesarios debido a que el consejo es considerado ante la Ley del Impuesto Sobre la Renta LISR en su Título III (Personas Morales con Fines no Lucrativos).</p> <p>-Por lo antes mencionado este consejo no debería realizar depreciaciones del activo Fijo.</p> <p>-También se apegara a los lineamientos antes mencionados como lo marca el punto 1.4 Activo Fijo en su inciso A de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE																
Pizarrón, tripié	109540	\$ 1,172																
Caja fuerte	627	\$ 7,335																
Complemento de caja fuerte	633	\$ 7,335																
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 15,842</b>																
5.17	<b>5102 EQUIPO DE OFICINA</b>																	



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.17.1	Adquisiciones	<p>Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro, se detectó que la entidad fiscalizada afectó contablemente a esta partida presupuestal por las adquisiciones de activo fijo, sin embargo esta cuenta refleja las depreciaciones por dichas adquisiciones que a continuación se describen:</p> <table border="1" data-bbox="273 492 569 670"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FACTURA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Extintor</td> <td>22107</td> <td>\$ 3,493</td> </tr> <tr> <td>Cronometro digital</td> <td>5141</td> <td>\$ 3,500</td> </tr> <tr> <td>Fax panasonic</td> <td>203-D</td> <td>\$ 1,216</td> </tr> <tr> <td>Calculadora</td> <td>30875</td> <td>\$ 422</td> </tr> <tr> <td>HP fax 1050</td> <td>53659</td> <td>\$ 1,499</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 10,130</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Aunado a lo anteriormente descrito cabe señalar que las facturas originales se integraron a la póliza de cheque, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control contable, administrativo y patrimonial, incumpliendo con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; y en relación a los artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6, del Reglamento Interno del CESJAL.</p>	CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE	Extintor	22107	\$ 3,493	Cronometro digital	5141	\$ 3,500	Fax panasonic	203-D	\$ 1,216	Calculadora	30875	\$ 422	HP fax 1050	53659	\$ 1,499	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,130</b>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>-Se esta revisando al día de hoy todo el activo fijo que adquirió el consejo, se realizarán los ajustes necesarios debido a que el consejo es considerado ante la Ley del Impuesto Sobre la Renta LISR en su Título III (Personas Morales con Fines no Lucrativos).</p> <p>-Por lo antes mencionado este consejo no debería realizar depreciaciones del activo Fijo.</p> <p>-También se apegara a los lineamientos antes mencionados como lo marca el punto 1.4 Activo Fijo en su inciso A de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE																						
Extintor	22107	\$ 3,493																						
Cronometro digital	5141	\$ 3,500																						
Fax panasonic	203-D	\$ 1,216																						
Calculadora	30875	\$ 422																						
HP fax 1050	53659	\$ 1,499																						
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,130</b>																						



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
<b>5.18</b>	<b>5204 EQUIPO DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIÓN</b>		
5.18.1		<p>Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro, se detectó que la entidad fiscalizada afectó contablemente a esta partida presupuestal por las adquisiciones de activo fijo, sin embargo esta cuenta refleja las depreciaciones por dichas adquisiciones, aunado a lo anterior las facturas originales se encuentran anexas a las pólizas, asimismo no se localizaron cuadros comparativos de proveedores por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y patrimonial, incumpliendo con los establecido en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, y en relación a lo señalado en el oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>-Se esta revisando al día de hoy todo el activo fijo que adquirió el consejo, se realizarán los ajustes necesarios debido a que el consejo es considerado ante la Ley del Impuesto Sobre la Renta LISR en su Título III (Personas Morales con Fines no Lucrativos).</p> <p>-Por lo antes mencionado este consejo no debería realizar depreciaciones del activo Fijo.</p> <p>-También se apegara a los lineamientos antes mencionados como han sido señalados anteriormente y remitiéndonos al punto 1.4 Activo Fijo en su inciso A, de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
<b>5.19</b>	<b>5206 EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICO</b>		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

5.19.1		<p>Derivado del análisis efectuado a la muestra selectiva en este rubro, se detectó que la entidad fiscalizada afectó contablemente a esta partida presupuestal por las adquisiciones de activo fijo, sin embargo esta cuenta refleja las depreciaciones por dichas adquisiciones, aunado a lo anterior las facturas originales se encuentran anexas a las pólizas, asimismo no se localizaron cuadros comparativos de proveedores por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y patrimonial, incumpliendo con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, y en relación a lo señalado en el oficio número DAF/153/07 de fecha 03 de diciembre de 2007, en donde nos informan que "a partir de \$1,001.00 (mil un pesos) la solicitud se turnaba a la mesa directiva, a través de la secretario general, por lo cual las compras se realizaban en base a tres cotizaciones", signado por el Director Administrativo y Financiero, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>-Se esta revisando al día de hoy todo el activo fijo que adquirió el consejo y/o realizara los ajustes necesarios debido a que el consejo es considerado ante la Ley del Impuesto Sobre la Renta LISR en su Título III (Personas Morales con Fines no Lucrativos).</p> <p>-Por lo antes mencionado este consejo no debería realizar depreciaciones del activo Fijo.</p> <p>-También se apegara a los lineamientos antes mencionados como han sido señalados anteriormente y remitiéndonos al punto 1.4 Activo Fijo en su inciso A, de este oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
6	<b>PRESUPUESTO</b>		
A)	De sus Lineamientos Presupuestales	<p>La entidad fiscalizada no cuenta con manual de políticas, lineamientos y procedimientos en materia presupuestal.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de manual.</p> <p>-Actualmente se están elaborando los manuales como se menciona en este oficio en el rubro de Carácter General en el inciso D.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION																		
6.1	Okamoto Tanada José de Jesús	<p>Con las pólizas de diario que a continuación se detallan, se realizó afectación contable a la partida presupuestal 3802 (Congresos, Convenciones y Exposiciones), por un importe de \$4,676, sin embargo la documentación comprobatoria y justificativa que anexan a las pólizas corresponde a los siguientes conceptos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lavado de carrocería de autos</td> <td style="text-align: center;">3503</td> </tr> <tr> <td>Extensiones para teléfonos</td> <td style="text-align: center;">2302</td> </tr> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: center;">2201</td> </tr> <tr> <td>Estacionamiento</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td>Cassett sony</td> <td style="text-align: center;">2507</td> </tr> <tr> <td>Agua, refrescos</td> <td style="text-align: center;">2201</td> </tr> <tr> <td>Artículos de limpieza</td> <td style="text-align: center;">2102</td> </tr> <tr> <td>Artículos para cafetería</td> <td style="text-align: center;">2201</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Lavado de carrocería de autos	3503	Extensiones para teléfonos	2302	Alimentos	2201	Estacionamiento	3701	Cassett sony	2507	Agua, refrescos	2201	Artículos de limpieza	2102	Artículos para cafetería	2201	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>-Las partidas antes mencionadas fuero contabilizadas de manera errónea y debido a que se trata de un ejercicio anterior, el cual ya no puede ser modificado; este consejo se compromete a no caer en errores de contabilización en ejercicios posteriores.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL																				
Lavado de carrocería de autos	3503																				
Extensiones para teléfonos	2302																				
Alimentos	2201																				
Estacionamiento	3701																				
Cassett sony	2507																				
Agua, refrescos	2201																				
Artículos de limpieza	2102																				
Artículos para cafetería	2201																				



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.2	Senen Santana Solano	<p>Con la póliza de diario que a continuación se describe, se realizó afectación contable a la partida presupuestal 3301 (Servicios de Asesoría), sin embargo anexan para su comprobación recibo de honorarios número 208 de fecha 06 de diciembre del 2006, emitido por Senen Santana Solano, por concepto de Maestro de Ceremonias, sin embargo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, se señala que los Honorarios por concepto de Maestro de Ceremonias deberán considerarse en la partida presupuestal 3802 denominada (Congresos, convenciones y exposiciones), por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo que se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	<p>En atención a la recomendación antes señalada, la administración pasada no contaba con medidas de control adecuados y apegándonos en base al Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de "Prestadores de Servicios (Honorarios)" por concepto de maestro de ceremonias, serán registrados de manera adecuada en la siguiente cuenta:</p> <p>- 3802 Congresos, Convenciones y Exposiciones (como lo estipula el Clasificador por Objeto del Gasto)</p> <p><b>NOTA :</b> Debido que en el ejercicio fiscal del 2006 ya fue cerrado y en su caso no se puede hacer una reclasificación por tratarse de ejercicios anteriores; este Consejo se compromete a no incurrir en los ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
-----	----------------------	--	--



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION																										
6.3	José de Jesús Okamoto Tanada	<p>Se comprobó que no se afectaron las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheques número 776 y 837 únicamente afectaron contablemente a la cuenta de deudores diversos José de Jesús Okamoto Tanada, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponde a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se describen:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Estacionamiento</td><td style="text-align: center;">3701</td></tr> <tr><td>Papelería de oficina</td><td style="text-align: center;">2101</td></tr> <tr><td>Canastas navideñas</td><td style="text-align: center;">3801</td></tr> <tr><td>Servicio postal</td><td style="text-align: center;">3101</td></tr> <tr><td>Paquetería</td><td style="text-align: center;">3402</td></tr> <tr><td>Galletas</td><td style="text-align: center;">2201</td></tr> <tr><td>Caseta de cobro</td><td style="text-align: center;">3704</td></tr> <tr><td>Material de cómputo</td><td style="text-align: center;">2106</td></tr> <tr><td>Taxis</td><td style="text-align: center;">3701</td></tr> <tr><td>Asesoría por traducción</td><td style="text-align: center;">3802</td></tr> <tr><td>Flores</td><td style="text-align: center;">3802</td></tr> <tr><td>Tarjetas telcel</td><td style="text-align: center;">3103</td></tr> </tbody> </table> <p>por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V, y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL; por lo anteriormente expuesto se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Estacionamiento	3701	Papelería de oficina	2101	Canastas navideñas	3801	Servicio postal	3101	Paquetería	3402	Galletas	2201	Caseta de cobro	3704	Material de cómputo	2106	Taxis	3701	Asesoría por traducción	3802	Flores	3802	Tarjetas telcel	3103	<p>1) De fecha 01 Noviembre de 2006, se emitió el cheque No. 776, quedando registrado con la póliza de egresos 776 y el cheque No. 837 quedando registrado con la póliza de egresos 837. Las cuales nunca se registro la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (José de Jesús Okamoto Tanda).</p> <p>a) En respuesta a la recomendación se realizaron los ajustes contables pertinentes, quedando asentada con la póliza Diario 4 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 776 de egresos de fecha 01-nov-06 donde se encuentran toda la comprobación de gastos, póliza de 5 de ingresos de fecha 31-mzo-07, donde queda registrado el deposito y póliza 4 de diario de fecha 01-ene-08, donde quedo registrado el asiento de ajuste correspondiente a la comprobación de gastos).</p> <p>b) En respuesta a la recomendación se realizaron los ajustes contables pertinentes, quedando asentada con la póliza Diario 5 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 837 de egresos de fecha 17-nov-06 donde se encuentran toda la comprobación de gastos, póliza de 5 de ingresos de fecha 31-mzo-07, donde queda registrado el deposito y póliza 5 de diario de fecha 01-ene-08, donde quedo registrado el asiento de ajuste correspondiente a la comprobación de gastos).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL																												
Estacionamiento	3701																												
Papelería de oficina	2101																												
Canastas navideñas	3801																												
Servicio postal	3101																												
Paquetería	3402																												
Galletas	2201																												
Caseta de cobro	3704																												
Material de cómputo	2106																												
Taxis	3701																												
Asesoría por traducción	3802																												
Flores	3802																												
Tarjetas telcel	3103																												



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.4	Claudia Leticia Medina Gómez	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron la cuenta de deudores diversos Claudia Leticia Medina Gómez, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: left;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos</td> <td>3702</td> </tr> <tr> <td>Traslados</td> <td>3701</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td>3702</td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>2601</td> </tr> <tr> <td>Boleto de avión</td> <td>3701</td> </tr> </tbody> </table> <p>por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente expuesto se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Alimentos	3702	Traslados	3701	Hospedaje	3702	Combustible	2601	Boleto de avión	3701	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 579, 650, 680, 719 y 726 del 2006; las cuales nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Claudia Leticia Medina Gómez).</p> <p>a) PE-579 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 6 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 579 de egresos de fecha 25-agt-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 6 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>b) PE-650 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 7 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 650 de egresos de fecha 15-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 7 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>c) PE-680 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 8 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 680 de egresos de fecha 29-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 8 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>c) PE-719 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 9 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 719 de egresos de fecha 29-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 9 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>c) PE-726 Se queda igual por no encontrar justificación comprobable (se anexa fotocopia de póliza 726).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL														
Alimentos	3702														
Traslados	3701														
Hospedaje	3702														
Combustible	2601														
Boleto de avión	3701														



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION												
6.5	Fanny Lorena Jiménez Aguirre	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron la cuenta de deudores diversos Maestra Fanny Lorena Jiménez Aguirre, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Alimentos</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Traslados</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hospedaje</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Boleto de avión</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Combustible</td> <td style="text-align: center;">2601</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, de lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Alimentos	3702	Traslados	3701	Hospedaje	3702	Boleto de avión	3701	Combustible	2601	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 677, 630, 649,681, 718, 722,848 y 953 del 2006; las cuales nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Fanny Lorena Jiménez Aguilera).</p> <p>a) PE-540 No se encuentra físicamente la póliza.</p> <p>b) PE-677 En respuesta a la recomendación se aclara que la comprobación quedo asentada en la póliza de Ingresos 5 con fecha 28-Feb-07 erróneamente debiendo quedar asentada en póliza de diario la comprobación (se anexa fotocopia de póliza 677 de ingresos de fecha 28-Feb-07).</p> <p>c) PE-630 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 10 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 630 de egresos de fecha 12-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 10 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>d) PE-649 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 11 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 649 de egresos de fecha 15-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 11 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>e) PE-681 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 12 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 681 de egresos de fecha 29-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 12 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>e) PE-718 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 13 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 718 de egresos de fecha 16-Oct-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 13 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>f) PE-722 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 14 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 722 de egresos de fecha 17-Oct-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 14 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>g) PE-848 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 15 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 848 de egresos de fecha 17-Nov-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 15 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>h) PE-953 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 16 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 953 de egresos de fecha 15-Dic-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 16 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL														
Alimentos	3702														
Traslados	3701														
Hospedaje	3702														
Boleto de avión	3701														
Combustible	2601														



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION																
6.6	Luis Carlos Ramos Preciado	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos Luis Carlos Ramos Preciado, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="width: 40%;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> <tr> <td>Traslados</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> <tr> <td>Boleto de avión</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td style="text-align: center;">2601</td> </tr> <tr> <td>Peaje</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td>Tarjetas de celular</td> <td style="text-align: center;">3103</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, de lo anteriormente expuesto se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Alimentos	3702	Traslados	3701	Hospedaje	3702	Boleto de avión	3701	Combustible	2601	Peaje	3701	Tarjetas de celular	3103	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 602,627, 733 y 754 del 2006; las cuales nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Luis Carlos Ramos Preciado).</p> <p>a) PE-602 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 17 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 602 de egresos de fecha 29-Agt-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 17 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>b) PE-627 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 18 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 627 de egresos de fecha 11-Sep-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 18 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>c) PE-733 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 20 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 733 de egresos de fecha 23-Oct-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 20 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>d) PE-754 (Se anexa fotocopia de póliza 754 de fecha 25-Oct-06 donde quedo registrado el gasto y comprobantes).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL																		
Alimentos	3702																		
Traslados	3701																		
Hospedaje	3702																		
Boleto de avión	3701																		
Combustible	2601																		
Peaje	3701																		
Tarjetas de celular	3103																		



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.7	Jorge Eduardo Esquivel Romo	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que la póliza de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Jorge Eduardo Esquivel Romo, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="273 620 569 724"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO DEL GASTO</th> <th>PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Taxi</td> <td>3701</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td>3701</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td>3702</td> </tr> <tr> <td>Combustible</td> <td>2601</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Taxi	3701	Transporte	3701	Hospedaje	3702	Combustible	2601	<p>1) De la póliza de Egresos No. 568, se realizó la afectación a la cuenta de deudores diversos Jorge Eduardo Esquivel Romo; (se anexa fotocopia de póliza de Egresos 568 donde se emitió el cheque 568, se adhiere copia de la póliza Ingresos 4 de fecha 22-Feb-07 donde se registra la comprobación de documentos de viáticos (dichos documentos se encuentran erróneamente mal archivados en la PE-568) y la póliza de Ingresos 1 de fecha 01-Mzo-07 donde se registra devolución de dinero al consejo (se anexa copia de edo de cuenta donde refleja el deposito ).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL												
Taxi	3701												
Transporte	3701												
Hospedaje	3702												
Combustible	2601												



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION																								
6.8	Raúl Alarcón Naranjo	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Raúl Alarcón Naranjo, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: left;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casetas</td> <td style="text-align: right;">3701</td> </tr> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: right;">3702</td> </tr> <tr> <td>Gasolina</td> <td style="text-align: right;">2601</td> </tr> <tr> <td>Tarjeta telcel</td> <td style="text-align: right;">3103</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td style="text-align: right;">3702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, de lo anteriormente expuesto se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Casetas	3701	Alimentos	3702	Gasolina	2601	Tarjeta telcel	3103	Hospedaje	3702	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 597 y 622 del 2006; las cuales si se realizo el registro afectando contablemente a la cuenta de deudores diversos (Raúl Alarcón Naranjo) se detalla lo siguiente:</p> <p>a) PE-597 Se expidió el cheque No. 597 y se registro con la póliza No. 597 a nombre de Raúl Alarcón Naranjo por \$1,206.00, (se anexan copias de los comprobantes) quedando registrados la disminución de la cuenta de deudores diversos en la póliza de diario 7 de fecha 28-Feb-07 (se anexa fotocopia).-Cabe señalar que el importe registrado contablemente es excedente por lo que se solicita a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco realizar el ajuste correspondiente para que quede asentado de manera real en la situación financiera; quedando de la siguiente manera el asiento contable (propuesto):</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Debe</th> <th style="text-align: center;">Haber</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>511-0900 Iva no Acreeditable</td> <td style="text-align: right;">-283.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>511-3402 Fletes y Maniobras</td> <td style="text-align: right;">-682.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>105-0008 Raúl Alarcón</td> <td></td> <td style="text-align: right;">-966.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) PE-622 Con fecha 07-Sep-06 se expidió el cheque No. 622 a nombre de Raúl Alarcón Naranjo y en respuesta a la recomendación no existe comprobación que ampare el gasto; y en el mes de Junio 2007 realizó un deposito por \$662.00 disminuyendo su deuda quedando un saldo por comprobar de \$789.10 se propone a esta H. Auditoria del Estado de Jalisco proponer el asiento contable anterior para que se pueda reflejar el saldo real en los estados financieros. (se anexa copia PE-622 y estado de cuenta donde se refleja el deposito)</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>		Debe	Haber	511-0900 Iva no Acreeditable	-283.50		511-3402 Fletes y Maniobras	-682.50		105-0008 Raúl Alarcón		-966.00
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL																										
Casetas	3701																										
Alimentos	3702																										
Gasolina	2601																										
Tarjeta telcel	3103																										
Hospedaje	3702																										
	Debe	Haber																									
511-0900 Iva no Acreeditable	-283.50																										
511-3402 Fletes y Maniobras	-682.50																										
105-0008 Raúl Alarcón		-966.00																									



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.9	Arturo Segura Ramírez	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Arturo Segura Ramírez, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="273 617 567 690"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO DEL GASTO</th> <th>PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Casetas</td> <td>3701</td> </tr> <tr> <td>Alimentos</td> <td>3702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, de lo anteriormente señalado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Casetas	3701	Alimentos	3702	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 608 y 727 del 2006; las cuales nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Arturo Segura Ramírez).</p> <p>a) PE-608 Se realizó al ajuste correspondiente atendiéndose en el punto 1.3.1 de este mismo oficio.</p> <p>b) PE-727 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 21 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 727 de egresos de fecha 20-Oct-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 21 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL								
Casetas	3701								
Alimentos	3702								



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION								
6.10	Salvador Carrillo Regalado	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que las pólizas de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Salvador Carrillo Regalado, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden al siguiente concepto y partida que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="width: 50%;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Alimentos	3702	<p>1) De las pólizas de Egresos No. 629, 632 y 737 del 2006; las cuales nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Arturo Segura Ramírez).</p> <p>a) PE-629 Se expidió el cheque No. 629 por \$2,558.76 del cual no solicitan la aclaración (se anexa fotocopia de la póliza 5 de Diario de fecha 30-Nov-06 donde se comprueba \$1,222.00 quedando asentado el registro contable y con la póliza de Ingresos 1 de fecha 18-Oct-06 se anexa dos depósitos y un comprobante del estado de cuenta donde se depositaron las cantidades de \$1,283.86 y \$52.90 quedando amparada la póliza PE-629).</p> <p>b) PE-632 Se expidió el cheque No. 632 por \$701.10 del cual no solicitan la aclaración (se anexa fotocopia de la póliza 4 de Diario de fecha 30-Nov-06 donde se comprueba \$673.00 quedando asentado el registro contable y con la póliza de Ingresos 1 de fecha 18-Oct-06 se anexa el depósito y el comprobante del estado de cuenta donde se realizó el depósito por la cantidad de \$28.10 quedando amparada la póliza PE-632).</p> <p>c) PE-737 No se cuenta con comprobación, se adeuda al consejo por la cantidad de \$1,671.77 por parte del C. Salvador Carrillo Regalado.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>				
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL										
Alimentos	3702										
6.11	José Morales González	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que la póliza de cheque que a continuación se describen únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, José Morales González, por concepto de gastos a comprobar, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="width: 50%;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> <tr> <td>Traslados</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td>Hospedaje</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Alimentos	3702	Traslados	3701	Hospedaje	3702	<p>1) De la póliza de Egresos No. 845 la cual nunca se registró la afectación de la comprobación de gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (José Morales González).</p> <p>b) PE-845 En respuesta a la recomendación se realizaron el ajuste contable pertinente, quedando asentada con la póliza Diario 22 de fecha 01 Enero de 2008. (Se anexa fotocopia de póliza 845 de egresos de fecha 17-Nov-06, donde se encuentran toda la comprobación de gastos y póliza 22 de diario de 2008, donde quedo registrado el asiento de ajuste).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL										
Alimentos	3702										
Traslados	3701										
Hospedaje	3702										



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.12	Eduardo Orendain Giovannini	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico, se detectó que la póliza de cheque que a continuación se describe únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Eduardo Orendain Giovannini, por concepto de gastos a comprobar sin embargo los soportes documentales anexos corresponden a los siguientes conceptos y partidas que a continuación se detallan:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Traslados</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hospedaje</td> <td style="text-align: center;">3702</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Traslados	3701	Hospedaje	3702	<p>1) De la póliza de Egresos No. 844 del 2006; la cual nunca se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Eduardo Orendain Giovannini).</p> <p>a) PE-844 Se realizó al ajuste correspondiente atendándose en el punto 1.3.2 de este mismo oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL								
Traslados	3701								
Hospedaje	3702								
<b>No.</b>	<b>Rubro Cuenta Subcuenta</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONTESTACION</b>						
6.13	Prego Viajes, S.A. de C.V.	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico se detectó que la póliza de cheque que a continuación se describe únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, Prego viajes, S.A. de C.V., por concepto de boleto de avión, sin embargo los soportes documentales anexos corresponden al siguiente concepto y partida que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Boleto de avión</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Boleto de avión	3701	<p>1) De las póliza de Egresos No. 853 del 2006; la cual se registró la afectación de la comprobación de dichos gastos y/o la disminución de la cuenta de deudores diversos a nombre de (Prego Viajes S.A. de C.V.)</p> <p>a) PE-853 Se realizó la comprobación correspondiente atendándose en el punto 1.3.3 de este mismo oficio.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>		
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL								
Boleto de avión	3701								



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

6.14	César Ortega Villareal	<p>La entidad fiscalizada no realizó las afectaciones correspondientes en las partidas presupuestales de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública 2006, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis efectuado por este órgano técnico se detectó que la póliza de cheque que a continuación se describe únicamente afectaron a la cuenta de deudores diversos, César Ortega Villareal, por concepto de boleto de avión, sin embargo el soporte documental anexo corresponde al siguiente concepto y partida que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO DEL GASTO</th> <th style="text-align: center;">PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Boleto de avión</td> <td style="text-align: center;">3701</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se incumplió con lo señalado en los artículos 30 fracción VI, 34 fracción V y 35 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco; artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del CESJAL, por lo anteriormente citado se deduce ausencia de un adecuado control administrativo, contable y presupuestal.</p>	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	Boleto de avión	3701	<p>a) PE-870 Se expidió el cheque No. 870 a nombre de Cesar Ortega Villareal con fecha 29-Nov-06, por un importe de \$14,093.00 para compra de boletos de avión, el cual comprobó únicamente \$200.00 quedando a deber a la fecha \$13,893.00, mismos que a la fecha no se han comprobado ( se anexa fotocopia de póliza, cheque y comprobante).</p> <p>En base a lo antes mencionado este consejo se compromete a poder contactar al proveedor para solicitarle alguna copia certificada la cual avale la compra de dichos boletos y/o realizar los ajustes correspondientes en la cuenta de Deudores Diversos (Cesar Ortega Villareal).</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTAL						
Boleto de avión	3701						



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION					
6.15	Del ejercicio presupuestal	<p>Como resultado de la revisión a este concepto se detectó indisciplina en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado 2006 y ausencia de técnica presupuestaria, toda vez que afectaron partidas presupuestales sin tener disponibilidad de saldo, además crearon partidas sin efectuar la transferencia, asimismo las adecuaciones presupuestarias rebasaron la restricción que se tiene por Ley (Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco) hasta el 10% de su asignación inicial; en las transferencias no detallaron las partidas de origen ni de destino, no tienen implementado un control mensual de la aplicación del presupuesto, las adecuaciones presupuestarias no se realizan durante el ejercicio fiscal, respecto de las partidas, como sigue:</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de manual.</p> <p>-Actualmente se están elaborando los manuales como se menciona en este oficio en el rubro de Carácter General en el inciso D.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>					
			<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Sobre- ejercido</b>	
			1404	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	67,109	88,167	\$ 21,058	
			2101	Material de oficina	23,100	90,904	67,804	
			2105	Materiales y útiles de impresión y reproducción	23,100	41,396	18,296	
			2106	Accesorios, materiales y útiles de equipo de cómputo electrónico	23,100	23,406	306	
			2201	Alimentación para servidores públicos estatales	19,250	48,141	28,891	
			2404	Material eléctrico	3,850	7,262	3,412	
			2701	Vestuario, uniformes y blancos	11,550	46,575	35,025	
			3103	Servicio telefónico	73,150	75,603	2,453	
			3104	Servicio de energía eléctrica	19,250	28,499	9,249	
			3304	Capacitación especializada	23,100	156,000	132,900	
			3602	Impresiones de papelería oficial	11,550	32,124	20,574	
			3801	Gastos de ceremonial y de orden social	24,072	183,586	159,514	
			3803	Gastos de representación	24,000	102,001	78,001	
			5102	Equipo de oficina	23,100	84,684	61,584	
			5204	Eq. telefonía y comunicaciones	34,650	132,607	97,957	



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL  
por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

		5206	Equipo de cómputo	184,800	268,103	83,303	
		5301	Vehículos y equipo terrestre	223,300	301,041	77,741	
		<b>Total</b>				<b>\$ 898,068</b>	
		<p>Por lo que los servidores públicos incumplen a lo dispuesto en los artículos 34 fracción V y 35 numeral 2 de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, en concatenación con los artículos 28 numeral 18, 37 numeral 4 y 6 del Reglamento Interno del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad.</p>					

No.	Rubro Cuenta Subcuenta	DESCRIPCIÓN	CONTESTACION
7	<b>NÓMINA</b>		
7.1		<p>Derivado de la revisión, valoración y análisis a los expedientes del personal se conoció que el CESJAL no incluye en sus requisitos de nuevo ingreso el certificado médico y copia de la cartilla militar en el caso de varones; así como también se determinó que no cuentan con normatividad para la selección y reclutamiento del personal de nuevo ingreso, considerando únicamente los manifestados en el oficio número DAF/186/07 de fecha 19 de diciembre de 2007, emitido por el Director Administrativo y de Finanzas.</p>	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>A continuación se detalla los requisitos que se solicitan al personal que se va a contratar :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acta de Nacimiento.</li> <li>2) Comprobante de Domicilio ( vigente)</li> <li>3) Identificación Oficial (vigente)</li> <li>4) CURP</li> <li>5) Numero de Seguridad Social</li> <li>6) Curriculum Vitae.</li> <li>7) Comprobante de Estudios.</li> <li>8) Cartilla Militar.</li> <li>9) Certificado Medico (vigente)</li> <li>10) Carta de Antecedentes no Penales.</li> <li>11) Carta de no sanción Administrativa.</li> </ol> <p>También como se menciona en este oficio en el apartado de Carácter General en su inciso B.</p> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>



## CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Recomendaciones y contestación a la auditoría realizada al CESJAL por el ejercicio del año 2006 por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco

7.2		<p>Derivado de la revisión, valoración y análisis efectuada a los expedientes de personal se detectó que algunos no se encuentran debidamente integrados, es decir carecen de alguno de los requisitos documentales asentados en su oficio número DAF/186/07 y que a continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="275 493 546 812"> <thead> <tr> <th>Requisitos</th> <th>No cumplen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acta de nacimiento</td> <td>1/15</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de último grado de estudio</td> <td>2/15</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de domicilio</td> <td>2/15</td> </tr> <tr> <td>C.U.R.P.</td> <td>2/15</td> </tr> <tr> <td>Registro Federal de Causantes</td> <td>14/15</td> </tr> <tr> <td>Carta de no antecedentes penales</td> <td>4/15</td> </tr> <tr> <td>Carta de no sanción administrativa</td> <td>1/15</td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos	No cumplen	Acta de nacimiento	1/15	Comprobante de último grado de estudio	2/15	Comprobante de domicilio	2/15	C.U.R.P.	2/15	Registro Federal de Causantes	14/15	Carta de no antecedentes penales	4/15	Carta de no sanción administrativa	1/15	<p>-En base a su recomendación antes mencionada a la fecha en que fue auditado este Consejo por el ejercicio de 2006, no contaba con ningún tipo de control por lo consiguiente se tomaron las siguientes medidas:</p> <p>A continuación se detalla los requisitos que se solicitan al personal que se va a contratar :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acta de Nacimiento.</li> <li>2) Comprobante de Domicilio ( vigente)</li> <li>3) Identificación Oficial (vigente)</li> <li>4) CURP</li> <li>5) Numero de Seguridad Social</li> <li>6) Curriculum Vitae.</li> <li>7) Comprobante de Estudios.</li> <li>8) Cartilla Militar.</li> <li>9) Certificado Medico (vigente)</li> <li>10) Carta de Antecedentes no Penales.</li> <li>11) Carta de no sanción Administrativa.</li> </ol> <p>En virtud de lo antes mencionado y en base a la recomendación que se le hizo a este Consejo se compromete a no incurrir en ejercicios posteriores en errores de control y administración a partir del ejercicio 2008.</p>
Requisitos	No cumplen																		
Acta de nacimiento	1/15																		
Comprobante de último grado de estudio	2/15																		
Comprobante de domicilio	2/15																		
C.U.R.P.	2/15																		
Registro Federal de Causantes	14/15																		
Carta de no antecedentes penales	4/15																		
Carta de no sanción administrativa	1/15																		